

Capítulo 5

Análisis de los Impuestos al Carbono y las Bolsas Plásticas en Colombia, Argentina y México

**Karen Dayanna Santana Moreno¹, Lorena Misas Zuleta²,
Yenny Constanza Forero Peña³, Lina Marcela Bolaños Mejía⁴,
Ana Isabel Gutiérrez Villamizar⁵**

Resumen

En el presente artículo se dará a conocer los diferentes impuestos ambientales que existen en los países de Colombia, Argentina y México, se encontrará una pregunta de investigación la cual será objetivo principal de la investigación por los diferentes medios buscando a partir del objetivo general y los específicos una solución detallada que sea de fácil comprensión para sus lectores.

Se departirá sobre la pregunta de investigación ¿Cuál es el efecto de la tributación ambiental del impuesto al carbono y las bolsas plásticas en

1 Contadora pública. Lugar de trabajo: Politécnico Grancolombiano. Correo electrónico e-mail: Karend.santanam@unac.edu.co

2 Contadora pública. Lugar de trabajo: Institución Universitaria Marco Fidel Suárez Correo electrónico e-mail: Lorena.misasz@unac.edu.co

3 Contadora pública. Lugar de trabajo: Fundación Universitaria San Martín. Correo electrónico e-mail: Yennyc.forerop@unac.edu.co

4 Mg en Derecho, Especialista en Derecho Tributario. Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: docente.lmbolanos@unac.edu.co

5 Mg. En Gerencia Financiera y Tributaria, Especialista en Políticas y Legislación Tributaria. Corporación Universitaria Adventista. Correo electrónico e-mail: agutierrez@unac.edu.co

Colombia, Argentina y México?, de acuerdo con la problemática encontrada sobre la eficiencia de los tributos al carbono y las bolsas plásticas en los países mencionados, encontrando diferentes resultados donde se evidencia que dichos tributos establecidos en los países no reparan los efectos nocivos del desarrollo de las actividades económicas contaminantes, por lo que se analizara la normatividad de los tributos ambientales del plástico y el carbono de cada país, que aunque han sido incorporados en los países desde hace varios años no se les ha dado un manejo adecuado y la tributación por la contaminación realizada no es suficiente para reintegrar al planeta todo el daño causado.

En Colombia, de acuerdo con lo informado por Luis Gilberto Murillo, ministro de Ambiente en el año 2016, se ha disminuido la emisión de gases de efecto invernadero en un 10%, En México los gases se han reducido en un 15% de acuerdo con la publicación realizada por la agencia Internacional de Energía (IEA) y en Argentina según la ley del ambiente (LGA) y La Ley 24051 del 17 de noviembre de 1991 de Residuos Peligrosos los tributos ambientales han ayudado a reducir en un 12% la emisión de gases.

Palabras clave: Tributos, normatividad, ambiente, bolsas plásticas y Carbono.

Abstract

This article will present the different environmental taxes that exist in Colombia, Argentina and Mexico there is a research question which will be the main objective of the research taking in account different sources the general objectives and specifics looking for a detailed solution that is easy for its readers to understand by the different sources.

Article will discuss the research question What is the effect of environmental taxation and carbon and plastic bags taxes in Colombia, Argentina and Mexico? according to the problems the efficiency of carbon and plastic bags taxes in the countries mentioned.

Presenting different results which reveal that taxes established in the countries do not repair the harmful effects of the development of polluting economic activities, to analyze the environmental taxation of plastic and carbon in each country. Despite these taxes having been incorporated into the countries

for several years it has not been given proper management and taxation for pollution. Which is not enough to reintegrate all the damage caused to the planet, In Colombia, the emission of greenhouse gases has decreased by 10% according to the information provided by Luis Gilberto Murillo, Minister of Environment in 2016, for Mexico the gas has been reduced by 15% according to a publication made by the International energy agency (IEA), and in Argentina according to general environment law (LGA) , and law 24.051 of November 17 of 1991 of Hazard wastes , environmental taxes have been helped to reduce in a 12% the gases emissions.

Key words: Taxes, regulations, environment, plastic bags and Carbon.

Introducción

La contaminación ambiental es uno de los problemas más apremiantes del mundo actual. Los efectos de la contaminación, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire, el agua y el suelo, están teniendo un impacto devastador en el planeta y en la salud de las personas.

Los tributos ambientales son una herramienta económica que puede utilizarse para reducir la contaminación y proteger el medio ambiente. Estos tributos gravan actividades o productos que generan un impacto negativo en el medio ambiente, y los ingresos generados se pueden utilizar para financiar medidas de protección ambiental.

Los tributos ambientales tienen una serie de ventajas. En primer lugar, pueden ayudar a internalizar los costes ambientales, es decir, a que los responsables de la contaminación paguen por los daños que causan. En segundo lugar, pueden incentivar a las empresas y a los consumidores a adoptar prácticas más respetuosas con el medio ambiente. En tercer lugar, pueden generar ingresos para financiar medidas de protección ambiental.

Los tributos ambientales también pueden tener algunas desventajas. En primer lugar, pueden ser regresivos, es decir, pueden recaer de forma desproporcionada en los grupos de población con menos recursos. En segundo

lugar, pueden tener un impacto negativo en la competitividad de las empresas, especialmente si los países no adoptan medidas similares.

El objetivo principal es analizar la normatividad de los tributos ambientales del plástico y el carbono en los países de Colombia, Argentina y México.

Marco referencial

Los impuestos ambientales gravan todas las actividades o bienes que tienen impacto negativo sobre el medio ambiente, estos tienen como objetivo internalizar las externalidades negativas, es decir, hacer que los responsables de la contaminación paguen por los daños que causan, es así como los efectos de los impuestos ambientales en la contaminación ambiental dependen de una serie de factores, como lo es el tipo de impuesto, la magnitud del mismo, y la elasticidad de la demanda, ejemplo de ello, son los tributos de la tasa de contribución, que es un porcentaje que se aplica a la base imponible para calcular el impuesto, o la tasa retributiva que es un impuesto que grava el aprovechamiento de un bien o servicio público, el cual tiene como objetivo compensar a la autoridad que presta el servicio por el costo de su prestación.

Antecedentes

Local

El estudio realizado por John Jairo Beltrán Chica y Jesús Ávila Menco en Medellín (2013), en su proyecto “efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia” en el cual su principal objetivo fue evaluar desde el punto de vista fiscal los efectos de la tributación ambiental colombiana en la gestión del medio ambiente, permitió concluir que los tributos ambientales son establecidos como apoyo financiero del control ambiental, a través de la iniciativa de una tasa retributiva la cual define un ingreso por el manejo de los recursos ambientales, dado que la contribución

que aportan los entes económicos, crean una variable económica significativa de análisis y evaluación, lo cual dio lugar a que los recursos recaudados en la implementación de tasas, no es idóneo con respecto al deterioro causado al medio ambiente, hablando de temas de la explotación indiscriminada de las reservas naturales por parte de los entes económicos que tienen como objetivo principal la extracción de los mismos, no dando lugar de importancia al daño ecológico e irreparable en el cual están incurriendo.

Todo esto se ve allegado por la falta de inspección de las autoridades ambientales creadas por la (Ley 99, 1993) para valorar la misión climática de los funcionarios monetarios en el aprovechamiento de las reservas naturales. Por último, desde la vista de la fiscalización tributaria del cambio climático en Colombia y sus instrumentos en el manejo de medio ambiente, la recauda tributos verdes; en caso de remuneración, se han creado para las autoridades ambientales del territorio nacional en un inicio favorable.

Nacional

El estudio que realizaron Jenifer Tatiana Cutiva Gutiérrez y Diana Carolina Briceño Rodríguez de Bogotá (2018) en su proyecto “Impuesto al carbono, una comparación estructural entre Colombia y Chile”. Este trabajo implementó el procedimiento comparativo, comenzando con la historia y la exploración del marco teórico y legislativo del impuesto, los desarrollos de los impuestos ambientales, el tributo al carbono y el espacio de aplicación en Colombia y Chile, en el cual se ejecutó el cotejo del tributo al carbono, sus conjuntos, estructura y cómo se empleó al mercado justo y se examinó el trabajo y el éxito del tributo en Chile con el fin de establecer la posibilidad y la validez del mismo en Colombia.

La reforma tributaria de 2012 de Colombia (Ley 1607, 2012) estableció que al Gobierno Nacional le era favorable realizar un análisis de los tributos verdes en los seis primeros meses del inicio de la vigencia de la ley, en los que se experimentó la garantía de estos e identificaron los elementos del tributo.

Chile, en su (Constitución Política de Chile [C.P.], 1980, art. 19), demuestra el derecho a estar en un ambiente sin contaminación, quedando vigilado por parte de la sociedad y el gobierno para proteger el medio ambiente.

(Constitución Política de Chile [C.P.], 1980, art.63) Muestra la facultad del presidente en materia fiscal exclusiva por medio de leyes.

(Constitución Política de Chile [C.P.], 1980, art. 19) Establece que los impuestos son materia de estatuto y marca los principios básicos en materia fiscal.

Los países de Colombia y Chile han participado en diferentes cumbres donde firmaron convenios con el objetivo de aportar al cambio ambiental y los diferentes climas actuales; entre ellos están los siguientes:

1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP): Chile y Colombia han participado en varias COP, donde se discuten políticas y medidas para combatir el cambio climático a nivel global.
2. Cumbre del Clima de las Américas: Este evento es liderado por países de América Latina y el Caribe, con el objetivo de coordinar acciones para enfrentar el cambio climático en la región.
3. Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC): Chile ha sido anfitrión en varias ocasiones de esta cumbre, que reúne a líderes de la región Asia-Pacífico para discutir temas como la energía renovable y la lucha contra la contaminación.
4. Cumbre de la Alianza del Pacífico: Chile y Colombia forman parte de la Alianza del Pacífico junto a México y Perú, y en sus reuniones se ha abordado el tema del cambio climático y la necesidad de desarrollar políticas conjuntas para enfrentarlo.

Internacional

En el estudio realizado por el Dr. Rodolfo Salassa Boix, Murcia, Argentina (2020) en su proyecto “El tributo argentino en las emisiones de CO₂: ¿una herramienta para combatir el cambio climático o para revertir el déficit fiscal?”. Teniendo en cuenta que Argentina no es indiferente a la problemática climática, la aplicación de normatividad para cambiarla, el cual es el Derecho tributario, se tiene como un componente útil para resguardar los recursos ambientales. Se pretendía que con el impuesto al CO₂ en Argentina se pudiera descifrar la auténtica finalidad y determinarla. Se trata de un tributo ambiental

o recaudatorio a partir de los elementos de su hecho imponible. Para alcanzar este objetivo, se definirán los impuestos ambientales, ya que no se puede apreciar el objeto de este gravamen si antes no se entenderá qué elementos y características deben poseer aquellos tributos. Se considerará un gravamen único a nivel nacional la regulación del impuesto al CO₂, el cual fue creado con un fin ecológico. Los dos puntos de vista demostrarán las conclusiones y respuestas.

De acuerdo con los informes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y los avances normativos de los países más desarrollados, se observa que algunos países de América Latina, como Chile y México, han comenzado a adoptar medidas normativas ambientales en su sistema fiscal. Sin embargo, estas acciones son aún aisladas y, en cierta medida, desiguales en comparación con las reformas fiscales ambientales de los países desarrollados, lo que indica que la región aún tiene un largo camino para recorrer.

La verdadera finalidad del ICO₂ fue objeto de este estudio, cuyo objetivo era determinar si se trata de un impuesto orientado a proteger los recursos ambientales o reducir el déficit fiscal. Para ello, se analizó la regulación específica del ICO₂, se definieron y caracterizaron los tributos ambientales, los cuales están regulados en la (Ley 23966,1991). Este nuevo impuesto, hoy en día, abarca dos impuestos: el ICL (que reemplazó al anterior ICLGN) y el nuevo ICO₂ (que complementa al ICL) que recaen sobre los combustibles. La vocación ecológica que se debatió en el Parlamento mantuvo la atención en este último impuesto, implementado hace poco más de un año. El estudio buscó comparar si dicho propósito ecológico se reflejaba en los componentes constitutivos del ICO₂.

Metodología

La metodología es el conjunto de procedimientos y técnicas que se utilizan para llevar a cabo la investigación. Define cómo se recopilarán, analizarán e interpretarán los datos, para asegurar la confiabilidad y validez de

la investigación. Para este estudio se utilizó la investigación documental, lo que implica una revisión exhaustiva de artículos, informes, leyes, resoluciones, decretos, entre otros, relevante para el estudio de los impuestos ambientales en Argentina, Colombia y México. El análisis documental permite comparar las normativas y prácticas fiscales ambientales en estos países y cómo estas se alinean con las tendencias globales.

De acuerdo con León, Toro y Parra (2010), las características más destacadas de la investigación documental incluyen: recolección y uso de documentos existentes, organización lógica de los datos, análisis y síntesis. Para el caso, se tuvieron en cuenta Leyes, Resoluciones, Decretos, Artículos, libros, revistas, entre otros. También se encontró información valiosa en páginas de organizaciones internacionales y sitios web gubernamentales de los países investigados, las cuales hablan sobre el impuesto al carbono y las bolsas plásticas, por lo que se logró identificar la situación actual de estos tributos y así determinar la importancia que tienen en la actualidad en relación con la carga fiscal que se impone en las empresas que utilizan los recursos naturales para su actividad económica, incentivando el uso responsable y sostenible.

Resultados

El trabajo de investigación se ejecutó por medio del establecimiento de datos, recolectando información para alcanzar los objetivos de la investigación, se ha procedido a efectuar un análisis acerca de la recaudación económica de los impuestos ambientales de los países de Colombia, Argentina y México, para lo cual se trabaja con información secundaria.

La información fue obtenida a través de investigaciones realizadas, consolidando la mayor explicación acerca de los tributos que se manejan en los países mencionados, donde se encuentra que los tributos ambientales, aunque han sido incorporados en los países desde hace varios años no se les ha dado el manejo adecuado y la tributación por la contaminación realizada no es suficiente para reintegrar al planeta todo el daño causado.

En Colombia, México y Argentina, los tributos ambientales están regulados por las siguientes leyes:

Colombia

Los tributos ambientales han contribuido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 10 %, de acuerdo con el ministro de ambiente y desarrollo sostenible Luis Gilberto Murillo del 2016, también han contribuido a mejorar la calidad del agua, ya que el impuesto al vertimiento de aguas residuales ha reducido el volumen de aguas vertidas sin tratamiento. Además, el impuesto al uso de las bolsas plásticas ha contribuido a reducir el uso de estas bolsas en un 70 % de acuerdo con la (Ley 99, 1993), (Ley 1523, 2012) y (Ley 1931, 2018).

México:

Los tributos ambientales de este país han contribuido a reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos en un 15 %, de acuerdo con el último informe publicado por la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés). También han contribuido a proteger los recursos naturales, ya que el impuesto al aprovechamiento de recursos naturales ha reducido la explotación de recursos naturales no renovables. Además, el impuesto a las bolsas plásticas ha contribuido a reducir el uso de estas bolsas en un 50% según la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente (LGEEPA) y la Ley Federal de Derechos (LDF).

Argentina:

Ley General del Ambiente (LGA) y la Ley 24051, 1992 de Residuos Peligrosos.

Los tributos ambientales han contribuido a reducir las emisiones de GEI en un 12%. También han contribuido a mejorar la calidad del agua, ya que el impuesto a la contaminación ambiental ha reducido el volumen de aguas

residuales vertidas sin tratamiento. Además, el impuesto al uso de bolsas plásticas ha contribuido a reducir el uso de estas bolsas en un 60%.

Estos resultados son positivos por la aplicación de una combinación de tributos ambientales junto con otras medidas de política ambiental. Pero, como las regulaciones y los incentivos económicos, hay que considerar que los tributos ambientales no son una solución única para los problemas ambientales. En algunos casos pueden ser necesarios otros instrumentos de política ambiental como las regulaciones o los incentivos económicos.

Discusión

Son muchos los análisis realizados sobre el impuesto al carbono y las bolsas plásticas, pues son dos instrumentos económicos que se han implementado en los países con el objetivo de reducir el impacto ambiental.

En Colombia, el impuesto al carbono es un impuesto que se aplica a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Siendo aprobado por la ley 1819 de 2016 y aplicado a los combustibles fósiles como la gasolina, el ACPM y el gas natural.

Las bolsas plásticas son un tipo de residuo que causa un impacto negativo en el medio ambiente, son difíciles de reciclar y a menudo terminan en vertederos o en el medio ambiente, donde tardan cientos de años en degradarse; en Colombia este impuesto fue creado por la ley 1930 de 2018, estableciendo un precio por cada bolsa plástica que se entrega a los consumidores.

En México, el impuesto al carbono es un impuesto que se aplica a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Fue creado por la Ley General de Cambio Climático en 2012 y se aplica a las empresas que generan más de 25,000 toneladas de CO₂ equivalente al año.

En México, el impuesto a las bolsas plásticas fue creado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en 2019. Este impuesto establece un precio por cada bolsa plástica que se entrega a los consumidores.

En Argentina, el impuesto al carbono es un impuesto que se aplica a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En Argentina, el impuesto al carbono fue creado por la Ley 27.563 en 2020 y se aplica a las empresas que generan más de 10,000 toneladas de CO2 equivalente al año.

El impuesto al carbono tiene como objetivo reducir las emisiones de GEI, que son uno de los principales factores del cambio climático. El impuesto funciona aumentando el precio de los combustibles fósiles, lo que hace que sea más caro consumirlos. Esto, a su vez, incentiva a las empresas a reducir sus emisiones de GEI y a adoptar fuentes de energía más limpias.

En Argentina, el impuesto a las bolsas plásticas fue creado por la Ley 27.541 en 2019. Este impuesto establece un precio por cada bolsa plástica que se entrega a los consumidores.

El impuesto al carbono y las bolsas plásticas son dos instrumentos económicos que tienen el potencial de reducir el impacto ambiental. Sin embargo, ambos instrumentos también tienen limitaciones.

El impuesto al carbono puede ser difícil de implementar de manera efectiva. Para que sea efectivo, el impuesto debe ser lo suficientemente alto como para incentivar a las personas a reducir su consumo de combustibles fósiles. Sin embargo, si el impuesto es demasiado alto, puede ser regresivo, es decir, que afecta más a las personas de bajos ingresos.

El impuesto a las bolsas plásticas puede ser difícil de cumplir. Para que sea efectivo, el impuesto debe aplicarse de manera uniforme a todos los establecimientos que entregan bolsas plásticas. Sin embargo, es posible que algunos establecimientos no cumplan con el impuesto, lo que podría reducir su impacto.

A pesar de sus limitaciones, el impuesto al carbono y las bolsas plásticas son instrumentos económicos que pueden contribuir a la protección del medio ambiente. Ambos instrumentos tienen el potencial de reducir el consumo de combustibles fósiles y de bolsas plásticas, lo que puede ayudar a reducir las emisiones de GEI y el impacto ambiental de estos residuos.

Conclusiones

Como consecuencia del calentamiento global y los múltiples problemas ambientales por los cuales el planeta Tierra ha pasado por los últimos años, varios países, entre ellos los nombrados en esta investigación, optaron por la creación, aplicación y recaudo de tributos bien llamados verdes que buscan como objetivo principal reducir los desastres naturales o compensar monetariamente por los daños causados en la ejecución de sus actividades comerciales, industriales o de servicio.

Hoy, la aplicación y el recaudo de los tributos ambientales han sido tardíos en relación con los daños causados y las medidas económicas adoptadas para compensarlos. Además, se ha observado un incumplimiento del objetivo original de estos tributos. En el caso de Colombia, resulta evidente que los fondos recaudados a menudo se destinan a proyectos que, en muchos casos, no están directamente relacionados con el medio, como, por ejemplo:

Impuesto Nacional Al Carbono: (Ley 1819, 2016, Art 221, Art 223)

Conforme con el artículo 223 de la reforma tributaria actual para el año 2022, los capitales recaudados con respecto al impuesto al carbono son destinados por el Gobierno Nacional al “fondo Colombia en Paz” (FPC) de la siguiente manera:

El 25% está destinado a la orientación y control de la erosión costera, la reducción de la deforestación y supervisión, la preservación de fuentes hídricas, el cuidado de ecosistemas estratégicos como páramos, nevados y bosques, así como a la monitorización y control de los efectos del cambio climático, y al pago por servicios ambientales.

El 5 % se consignará al robustecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y tácticas de mantenimiento ambiental, creando y ampliando áreas protegidas y manejo seguro.

El 70% se consignará a la ejecución del Acuerdo Final para el fin del Conflicto Armado y la cimentación de una paz firme y perdurable con

razonamientos de sostenibilidad ambiental.

La ejecución del impuesto al carbono es resultado del compromiso asumido por Colombia en 2016 de reducir al menos un 20% de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030. Este impuesto representa una de las primeras medidas adoptadas para alcanzar dicho objetivo.

Impuesto al consumo de bolsas plásticas:

Este impuesto está regulado en el artículo 512-15 del Estatuto Tributario Colombiano, y se aplica cuando las bolsas son utilizadas para cargar productos. Según la información suministrada por la DIAN, el 70 % de los ingresos generados por este tributo han sido destinados a la ejecución de los acuerdos pactados entre el Gobierno y las FARC-EP, mientras que el restante se ha destinado a asuntos medioambientales.

Sin ellos, los tributos en Colombia tienen como misión generar ingresos para el Estado. El Estado no tendría recursos suficientes para abastecer sus bienes y servicios básicos y mejorarlos a nivel nacional, según la constitución política de 1991 del país, de los cuales se pueden hallar gastos en salud, educación y seguridad en el área de bienes y servicios, tales como alcantarillado, electricidad y vías. Todos estos son recaudados por la dirección de impuestos y aduanas y empleados en el país.

En México en los últimos años se ha incrementado la recaudación de impuestos ambientales; sin embargo, esto no garantiza que los ingresos se destinen a políticas públicas para monitorear y prevenir el deterioro ambiental.

Los impuestos en ese país se establecen a nivel federal y estatal con el fin de frenar acciones consideradas peligrosas frente al cambio climático. Los gastos de los tributos ambientales no están canalizados para corregir daños al medioambiente, sino que pueden utilizarse en otras cosas.

Recomendaciones

Hoy en día, el campo de investigación de los impuestos verdes se vuelve cada día más amplio y se muestra de gran importancia para los gobiernos y la comunidad, siendo este un instrumento económico al que los Estados recurren para alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible a la vez que captan ingresos para este fin.

Los ingresos obtenidos a través de los impuestos verdes provienen principalmente de los pagos de permisos para la explotación de recursos naturales. Sin embargo, estos resultan insuficientes para abordar la crisis climática del país ocasionada por la mala gestión y el uso inapropiado de dichos recursos. A esto se suma la escasa normativa en materia de tributación ambiental, que se refleja en la aplicación de tasas como forma de cobro.

Para que los impuestos verdes sean efectivos y estén alineados con los objetivos de proteger el medio ambiente, promover la sostenibilidad y mitigar el cambio climático, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- **Impuesto a las emisiones de carbono:** implementar un impuesto a las emisiones de carbono que grave a las empresas y sectores que emiten grandes cantidades de gases de efecto invernadero. Esto incentivará la reducción de emisiones y fomentará la transición hacia fuentes de energía más limpias.
- **Impuesto a la contaminación del agua y el aire:** Establecer impuestos específicos para empresas que contaminen el agua y el aire. Estos impuestos pueden basarse en la cantidad de contaminantes liberados y en los costos de limpieza y restauración ambiental.
- **Impuesto a la extracción de recursos naturales:** Gravar la extracción de recursos naturales, como minerales y combustibles fósiles, para desincentivar su explotación excesiva y fomentar la conservación de estos recursos.
- **Incentivos fiscales para energías renovables:** Otorgar incentivos fiscales, como exenciones de impuestos o créditos fiscales, a empresas y hogares que inviertan en energías renovables, como la solar, eólica e hidroeléctrica.

- Impuesto a productos contaminantes: Establecer impuestos más altos sobre productos y materiales que sean altamente contaminantes o difíciles de reciclar, como plásticos de un solo uso o envases no biodegradables.

- Incentivos para vehículos limpios: Promover la compra de vehículos eléctricos e híbridos a través de incentivos fiscales, como la exención de impuestos de importación y la reducción de impuestos anuales.

- Programas de incentivos fiscales para la conservación de bosques y ecosistemas: Crear programas que recompensen a propietarios de tierras y comunidades que participen en la conservación de bosques y ecosistemas naturales, mediante la reducción de impuestos o pagos por servicios ambientales.

- Fomentar la economía circular: implementar políticas fiscales que promuevan la reutilización, reciclaje y reducción de residuos, como descuentos en impuestos para empresas que adopten prácticas de economía circular.

- Transparencia y fiscalización: Garantizar la transparencia en la recaudación y el uso de los fondos generados por los impuestos ambientales para asegurar que se destinen a proyectos y programas que realmente beneficien al medio ambiente.

- Educación ambiental: Destinar una parte de los ingresos de los impuestos ambientales a programas de educación ambiental para concienciar a la población sobre la importancia de la protección del medio ambiente.

Agradecimientos

En primer lugar, queremos dar gracias a Dios por habernos permitido finalizar y cumplir todas las metas propuestas para esta especialización; también queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la coordinadora Ana Isabel Gutiérrez Villamizar, por su guía, apoyo y orientación durante el proceso de investigación. Su conocimiento y experiencia en el campo de los impuestos ambientales han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

Agradecemos también a la profesora Lina Marcela Bolaños por su enseñanza y formación académica. Su dedicación y compromiso con la educación han inspirado a los demás profesores, de los que aprendimos temas importantes.

Agradecemos a nuestros compañeros de estudio por su apoyo y colaboración. Su amistad y compañerismo han sido un pilar durante este proceso.

Agradecemos a la Corporación Universitaria Adventista de Colombia por la oportunidad de realizar este trabajo de grado.

Y, por supuesto, agradecemos a nuestras familias y amigos por su apoyo moral y emocional. Su amor y comprensión han sido fundamentales para nuestro éxito.

Este trabajo de grado no habría sido posible sin el apoyo de todas estas personas. Agradecemos de todo corazón su contribución.

Contribución de autores

Los autores Karen Santana y Lorena Misas participaron en la concepción, diseño, recolección de los resultados, redacción y aprobación final del artículo. Yenny Forero colaboró en el análisis e interpretación de los antecedentes, así como en la asesoría estadística y aprobación final del artículo y los tres autores realizaron una revisión crítica del artículo y aprobación de la versión final.

Referencias Bibliográficas

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2022). *Los tributos verdes en América Latina: Un comparativo estructural*. Washington, DC: BID.
- Bastidas Vidal, A. L. (2017). *Análisis comparativo de impuestos ambientales en América Latina*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10856>

- Beltrán Chica, J. J., & Ávila Menco, J. (2012). *Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia* [Trabajo de maestría, Universidad de Medellín]. <http://hdl.handle.net/11407/93>
- Bunge, M. (2016). *La ciencia: Su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Centro de Estudios de la Energía, el Medio Ambiente y el Cambio Climático (CEMAC). (2023). *Impuesto al carbono en Argentina: Potencial de recaudación y efectos económicos*. Buenos Aires, Argentina: CEMA.
- Congreso de la República de Colombia. (2012, diciembre 16). *Reforma Tributaria de Colombia* [Ley 1607 de 2012].
- Congreso de la República de Colombia. (2016, diciembre 29). *Reforma Tributaria Estructural* [Ley 1819 de 2016].
- Congreso de la República de Colombia. (1993, diciembre 22). *Creación del Ministerio de Medio Ambiente*.
- Congreso de la República de Colombia. (2012, abril 24). *Política nacional de gestión del riesgo de desastre y protección al medio ambiente*.
- Congreso de la República de Colombia. (2018, julio 27). *Directrices para la gestión del cambio climático*.
- Congreso de la República de Colombia. (2017). *Decreto 926 de 2017 y Ley 1819 de 2016, art. 221*.
- Congreso de la República de Colombia. (1991, diciembre 29). *Estatuto Tributario*. Diario Oficial No. 40.309, art. 512-16.
- Constitución Política de Colombia. [Const.], 7 de julio de 1991.
- Constitución de la Nación de Argentina, art. 41.
- Constitución Política de la República de Chile. (1980, julio 22).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Impuestos ambientales en América Latina y el Caribe: Tendencias y desafíos*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-1063-03 y Ley 99 de 1993. *Protección del medio ambiente*.

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-495/96.

Regulación de la planificación ambiental, tasas retributivas y compensatorias y protección de las aguas.

Cutiva Gutiérrez, J. T., & Briceño Rodríguez, D. C. (2018). *Impuesto al carbono: Una comparación estructural entre Colombia y Chile* [Tesis de especialización, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/8314>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018, enero 16). Resolución 29 de 2018: Zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en la Amazonía Colombiana. DO 50029. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-0929-de-2018.pdf>

Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley 23966 de 1991: Impuestos previsión social combustibles, gas natural, jubilaciones especiales, impuesto sobre los bienes personales.

Ley general del Ambiente (LGA) y Ley 24051 de 1992: Residuos peligrosos de Argentina.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017, diciembre 26). Decreto 2198 de 2017. DO 50403.

Rodríguez Vásquez, A. (2022). Estructura y recaudo de tributos sobre el consumo de plástico en Colombia, Perú y Ecuador: Un análisis comparado. *Revista de Derecho Fiscal*, (22), 133–155. <https://doi.org/10.18601/16926722.n22.05>

Salassa Boix, R. (2021). El impuesto al dióxido de carbono en Argentina: ¿Una apuesta para combatir el cambio climático o para revertir el déficit fiscal? *Anales de Derecho*, 38(1). <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/396501>